

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 284

PERIODO LEGISLATIVO 2003

EXTRACTO BLOQUE F.C. y S. Proyecto de Resolución
solicitando al P.E.P. informe s/detalle de las
áreas hidrocarburíferas de la Peia, indicando si están
o no en explotación, nombre de empresas que la explotan
marco regulatorio de cada área, y otros ítems

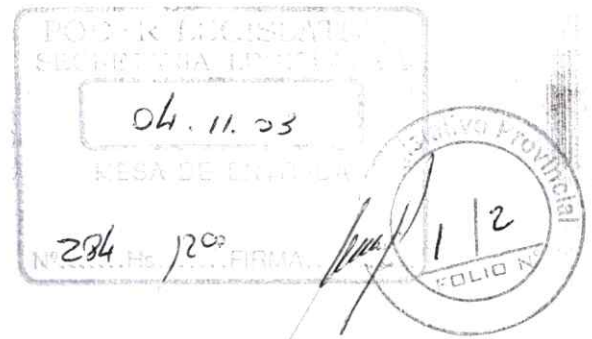
Entró en la Sesión de: 06 de noviembre de 2003

Girado a Comisión Nº Resolución 188/03

Orden del día Nº _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

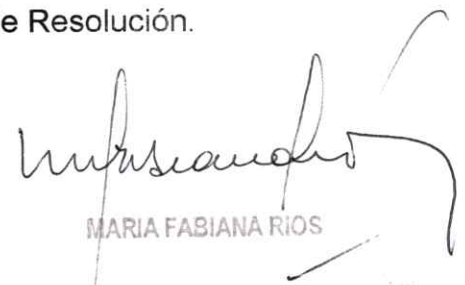
En el caso específico de los hidrocarburos, mediante decretos, dictados con la excusa de reglamentar algunos artículos, se reglamentaron o desconocieron aspectos substanciales de las leyes de Hidrocarburos N° 17.319 -sancionada durante la dictadura de Juan Carlos Onganía- y de Reforma del Estado N° 23.696 del año 1989.

Puede afirmarse, aplicando criterios neoliberales de evaluación, con la transformación del Estado, la desregulación del sector hidrocarburífero y la privatización de Y.P.F. llevadas adelante durante la década pasada, se han generado diversas situaciones en cuanto a la cálculo y liquidación de las regalías, a fines del año 1994 se firma un acuerdo marco entre las provincias y las empresas que producen, industrializan y comercializan hidrocarburos, este acuerdo se orienta específicamente a la fijación de una alícuota máxima referida al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y a la cancelación de obligaciones impositivas, estas situaciones tuvieron como lógica consecuencia nuevos diferendos.

Estos diferendos culminan con el "asombroso" –por llamarlo de alguna forma- fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual modifica en forma sustancial la jurisdicción y consecuentemente la drástica disminución de los ingresos que en materia de regalías e impuestos la provincia debe percibir.

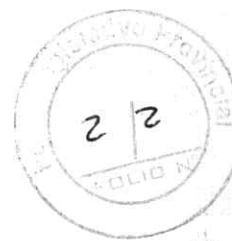
Actualmente la Comisión N° 2 de esta legislatura se encuentra abocada al estudio del Presupuesto del año 2004, en este nuevo contexto es necesario contar con toda la información disponible para poder efectuar un pormenorizado análisis del mismo.

Es por lo expuesto, que solicito a los integrantes de ésta Casa Política acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Resolución.


MARIA FABIANA RÍOS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo a los efectos de que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- a) Detalle de las áreas hidrocarburíferas de la provincia indicando si están o no en explotación, los nombres del consorcio y/o empresas componentes que la explotan, marco regulatorio de cada área, normas por las que se adjudicación las concesiones y participación de cada empresa en el área.
- b) Detalle de las características de cada área: sistema de explotación e industrialización del gas, nombre de las plantas de tratamiento, procesos de industrialización del gas, productos extraídos, destino de la producción, etc.
- c) Información sobre reservas probadas o probables de gas y petróleo de las áreas de la cuenca austral, identificación de las fuentes y método de determinación.
- d) Información sobre los compradores de la producción de gas y petróleo proveniente de las áreas explotadas en la provincia (en unidades de producción y en pesos).
- e) Series estadísticas a valores corrientes de los importes percibidos por la provincia por regalías hidrocarburíferas desde 1992 a la fecha, en pesos y en unidades de producción, discriminados de la siguiente forma: 1) por empresa, 2) Por área, 3) Por producto (petróleo, gas, gasolina, otros) 4) Por destino de la producción (mercado interno o exportación).
- f) Detalle de las principales controversias con las empresas productoras de hidrocarburos por liquidación de regalías indicando: conceptos involucrados en la postura fiscal y de las firmas, montos de diferencias liquidadas con discriminación de regalías e intereses de corresponder y estado de la controversia.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


MARIA FABIANA RÍOS



As 284

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo ^{provincial} ~~los efectos de~~ que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- a) Detalle de las áreas hidrocarburíferas de la provincia, indicando si están o no en explotación, los nombres del consorcio y/o empresas componentes que la explotan, marco regulatorio de cada área, normas por las que se adjudicación ^{con} las concesiones y participación de cada empresa en el área;
- 2- b) Detalle de las características de cada área: sistema de explotación e industrialización del gas, nombre de las plantas de tratamiento, procesos de industrialización del gas, productos extraídos, destino de la producción, etc.;
- 3- c) Información sobre reservas probadas o probables de gas y petróleo de las áreas de la cuenca austral, identificación de las fuentes y método de determinación;
- 4- d) Información sobre los compradores de la producción de gas y petróleo proveniente de las áreas explotadas en la provincia (en unidades de producción y en pesos);
- 5- e) Series estadísticas a valores corrientes de los importes percibidos por la provincia por regalías hidrocarburíferas desde 1992 a la fecha, en pesos y en unidades de producción, discriminados de la siguiente forma: 1) por empresa, 2) Por área, 3) Por producto (petróleo, gas, gasolina y otros), 4) Por destino de la producción (mercado interno o exportación);
- 6- f) Detalle de las principales controversias con las empresas productoras de hidrocarburos por liquidación de regalías indicando: conceptos involucrados en la postura fiscal y de las firmas, montos de diferencias liquidadas con discriminación de regalías e intereses, de corresponder, y estado de la controversia.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
PARA EL SENADO

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y, LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
05/11/03